



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018681

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 05 de 2021

Señor(a)

Herlinda Valencia De Alvarez
Carrera 8 30 37 Sur

Bogotá - D.C.

REF: REVOCATORIA

Respetado(a) señor(a) VALENCIA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el(los) comparendo(s) No.11001000000027573587 de fecha 08/26/2020 y No.11001000000027607384 de fecha 08/24/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 artículo 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Enonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue DIRECCIÓN NO EXISTE tal como muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Radicación: Línea 195

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número		
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado		
		1 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:					
C.C.					
Centro de Distribución:					
Observaciones:					

Remitente	Destinatario
Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Sistema Distrital de Movilidad	Nombre Razón Social: HERLINDA VALENCIA DE ALVAREZ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CARRERA 8 30 37 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 110421057
Envío: Y926648443C0	Fecha admisión: 15/01/2021 15:30:20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018681

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HERLINDA VALENCIA DE ALVAREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41392336
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 7 30-A 27 Departamento: BOGOTÁ D.C.

472
1111 755
Cra 7 calle 32 pos
Cra 13 calle 31 y 29

POSTEXPRESS Centro Operativo: H. MOVILIDAD Orden de servicio: 13667151		Fecha Admisión: 27/08/2020 16:54:41 Fecha Aprox. Entrega: 28/08/2020	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de NIT/C.C.T. 1899999001)		Causal Devoluciones:	
Referencia: 11001006000027571287 Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 111611000		C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 C19 C20 C21 C22 C23 C24 C25 C26 C27 C28 C29 C30 C31 C32 C33 C34 C35 C36 C37 C38 C39 C40 C41 C42 C43 C44 C45 C46 C47 C48 C49 C50 C51 C52 C53 C54 C55 C56 C57 C58 C59 C60 C61 C62 C63 C64 C65 C66 C67 C68 C69 C70 C71 C72 C73 C74 C75 C76 C77 C78 C79 C80 C81 C82 C83 C84 C85 C86 C87 C88 C89 C90 C91 C92 C93 C94 C95 C96 C97 C98 C99 C100	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Nombre/Razón Social: HERLINDA VALENCIA DE ALVAREZGLTS95 Dirección: CRA 7 30-A 27 Tel: 4734230/3125081218 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110311000 Código Operativo: 1111755		C.C. Tel: Hora: 9:07	
Peso Fisico(g): 200 Peso Volumetrico(g): 0 Peso Facturado(g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: 28 AGO 2020 Distribuidor: C.C. 80.738.619 Gestión de entrega: 28 AGO 2020	
Diseño Contenedor: NV		Observaciones del cliente: COMPARENDO	

11115871111755YG259939544CO

Principal Bogotá D.C. Teléfono Bogotá 755 6185 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 803811170 / Tel. contacto 050 4720300

11115871111755YG259939544CO

1111 755
H. MOVILIDAD CENTRO A 587

472
1111 755
Calle 31 pos
Calle 28 con Cra 13
Calle 30A con Cra 6

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: H. MOVILIDAD Orden de servicio: 13662573		Fecha Pre-Admisión: 25/08/2020 14:26:20	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de NIT/C.C.T. 1899999001)		Causal Devoluciones:	
Referencia: 11001006000027571287 Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 111611000		C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 C19 C20 C21 C22 C23 C24 C25 C26 C27 C28 C29 C30 C31 C32 C33 C34 C35 C36 C37 C38 C39 C40 C41 C42 C43 C44 C45 C46 C47 C48 C49 C50 C51 C52 C53 C54 C55 C56 C57 C58 C59 C60 C61 C62 C63 C64 C65 C66 C67 C68 C69 C70 C71 C72 C73 C74 C75 C76 C77 C78 C79 C80 C81 C82 C83 C84 C85 C86 C87 C88 C89 C90 C91 C92 C93 C94 C95 C96 C97 C98 C99 C100	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Nombre/Razón Social: HERLINDA VALENCIA DE ALVAREZ VALENCIA DE ALVAREZGLTS95 Dirección: CRA 7 30-A 27 Tel: 4734230/3125081218 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110311000 Código Operativo: 1111755		C.C. Tel: Hora: 9:29	
Peso Fisico(g): 200 Peso Volumetrico(g): 0 Peso Facturado(g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: 26 AGO 2020 Distribuidor: C.C. 80.738.619 Gestión de entrega: 26 AGO 2020	
Diseño Contenedor: NV		Observaciones del cliente: COMPARENDO	

11115871111755YG259818872CO

Principal Bogotá D.C. Teléfono Bogotá 755 6185 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 803811170 / Tel. contacto 050 4720300

1111 755
H. MOVILIDAD CENTRO A 587

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 N° 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 153 DEL 2020-09-04 NOTIFICADO 11/09/2020 y RESOLUCION AVISO 153 DEL 2020-09-04 NOTIFICADO 11/09/2020.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir la(s) resolución(es) sancionatoria(s) No.785883 de fecha 10/21/2020 del comparendo **No.11001000000027607384** de fecha **08/24/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Enterado(a) usted del(os) comparendo(s) **No.11001000000027573587** de fecha **08/26/2020** según su petición, se le informa que aún NO se ha(n) expedido la(s) resolución(es) que lo declara contraventor(a). Si está en desacuerdo con la imposición del(os) comparendo(s) y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3





del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se reciben como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-01-2021 10:58 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C., enero 05 de 2021

Señor(a)

Herlinda Valencia De Alvarez

Carrera 8 30 37 Sur

Bogotá - D.C.

REF: REVOCATORIA

Respetado(a) señor(a) **VALENCIA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el(los) comparendo(s) **No.11001000000027573587** de fecha **08/26/2020** y **No.11001000000027607384** de fecha **08/24/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 artículo 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210018681

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HERLINDA VALENCIA DE ALVAREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41392336
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 7 30-A 27 Departamento: BOGOTÁ D.C.

472
1111 755
Cra 7 calle 32 pos 4
Cra 13 calle 31 y 29

POSTEXPRESS Centro Operativo: 14 MOVILIDAD Orden de servicio: 13667351		Fecha Admisión: 27/08/2020 16:54:43 Fecha Aprox Entrega: 28/08/2020		YG259939544C0	
Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000002757587 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111611000 Código Operativo: 1111587		Destinatario Nombre/Razón Social: HERLINDA VALENCIA DE ALVAREZ Dirección: CRA 7 30-A 27 Tel: 3125081218/3125081218 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110311000 Código Operativo: 1111758		Causas Devoluciones: RE: Refusado NR: No existe NR: No existe NR: No reclamado NR: Desconocido NR: Dirección errada C3: Cerrado C3: No contactado C3: Falta de C3: Apertura Clausurado C3: Fuerza Mayor	
Valores Peso Fiscal(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contenedor: NV Observaciones del cliente: COMPARENDO		Firma Nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 9:02 Fecha de entrega: Distribuido: Darwin Revelo C.C. 80.738.619 Gestión de entrega: 28 AGO 2020	

11115871111755YG259939544C0
Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 26 D 1954-50 Bogotá / www.472.com.co Linea Radial: 01800 8170 / Tel. contacto: 050 4721000

472
1111 755
Calle 31 pos 4
Calle 28 con Kya 13
Calle 30A con Kya 6

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: 14 MOVILIDAD Orden de servicio: 13667351		Fecha Pro-Admisión: 26/08/2020 14:28:29		YG259818872C0	
Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000027897384 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111611000 Código Operativo: 1111587		Destinatario Nombre/Razón Social: HERLINDA VALENCIA DE ALVAREZ VALENCIA DE ALVAREZ Dirección: CRA 7 30-A 27 Tel: 4734230/3125081218 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110311000 Código Operativo: 1111758		Causas Devoluciones: RE: Refusado NR: No existe NR: No existe NR: No reclamado NR: Desconocido NR: Dirección errada C3: Cerrado C3: No contactado C3: Falta de C3: Apertura Clausurado C3: Fuerza Mayor	
Valores Peso Fiscal(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contenedor: NV Observaciones del cliente: COMPARENDO		Firma Nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 9:29 Fecha de entrega: Distribuido: Darwin Revelo C.C. 80.738.619 Gestión de entrega: 26 AGO 2020	

11115871111755YG259818872C0
Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 26 D 1954-50 Bogotá / www.472.com.co Linea Radial: 01800 8170 / Tel. contacto: 050 4721000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 153 DEL 2020-09-04 NOTIFICADO 11/09/2020 y RESOLUCION AVISO 153 DEL 2020-09-04 NOTIFICADO 11/09/2020.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir la(s) resolución(es) sancionatoria(s) No.785883 de fecha 10/21/2020 del comparendo **No.11001000000027607384** de fecha **08/24/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Enterado(a) usted del(os) comparendo(s) **No.11001000000027573587** de fecha **08/26/2020** según su petición, se le informa que aún NO se ha(n) expedido la(s) resolución(es) que lo declara contraventor(a). Si está en desacuerdo con la imposición del(os) comparendo(s) y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3





del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-01-2021 10:58 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 158

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDMHERLINDA VALENCIA DE ALVAREZ
RESPUESTA No.	SDC 20214210018681 DEL 05 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. SDC 20214210018681 DEL 05 DE ENERO DE 2021 /2020.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.